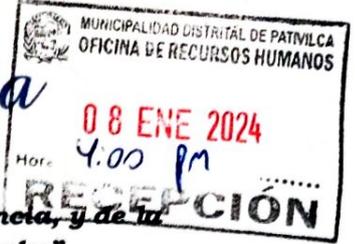




# Municipalidad Distrital de Pativilca



**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°013-2024-AL/MDP

Pativilca, 08 de Enero de 2024



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PATIVILCA



### VISTOS:

El Memorandum N°0092-2024-MDP/GM y carta de renuncia; relacionado a la presentación y aceptación de la renuncia de la LIC. GIANNINA BIANCA PAULINO VEGA en el cargo de Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Pativilca de la Municipalidad Distrital de Pativilca, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son los Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así como, de establecer su estructura orgánica para el mejor funcionamiento y cumplir a cabalidad los servicios públicos locales mediante las Gerencias Administrativas y de servicio conforme lo dispone las normas legales vigentes.

Que, de conformidad con lo prescrito por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado; al artículo II del Título Preliminar, y al artículo 4° de la Ley Orgánica Municipal - Ley 27972; los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en mérito al artículo 77° del D.S. N°005-90-PCM y el artículo 20° inciso (17) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, corresponde al alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza.

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N°005-2023-AL/MDP, de fecha 17 de febrero de 2023, se aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) 2023, y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Pativilca.

Que, el despacho de Gerencia Municipal a través del Memorandum N°0092-2024-MDP/GM comunica la presentación de carta de renuncia por parte de la LIC. GIANNINA BIANCA PAULINO VEGA en el cargo de Sub Gerente de la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Pativilca, requiriendo la emisión del acto resolutorio de cese en el cargo con eficacia al 05 de enero del 2024.

Que, de acuerdo a lo dispuestos en el Artículo 10 de la Ley 29849-LEY QUE ESTABLECE LA ELIMINACIÓN PROGRESIVA DE RÉGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°1057 Y OTORGA DERECHOS LABORALES, sobre la extinción del contrato, establece que el contrato Administrativo de Servicios se extingue por (entre otros) c) Renuncia en el caso el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser por la autoridad competencia de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de



# Municipalidad Distrital de Pativilca

Concesión se entenderá por aceptado si no se es rechazado por escritos dentro del tercer día natural de presentado.

Que, el Art. 34° de la norma señalada líneas arriba establece que la carrera administrativa se termina por: a) fallecimiento; b) renuncia, c) cese definitivo y d) destitución.

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, indica que "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción."

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y artículo 20° incisos 1) y 6) de la misma ley acotada.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - **ACEPTAR** la **RENUNCIA**, presentada por la LIC. **GIANNINA BIANCA PAULINO VEGA** en el cargo de **Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social** de la Municipalidad Distrital de Pativilca, en consecuencia; **DAR POR CONCLUIDO** el vínculo laboral por causal de renuncia voluntaria, **siendo su último día de labores el 05 de enero del 2024**, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.** - **AGRADECER**, en nombre de la Municipalidad Distrital de Pativilca, a la LIC. **GIANNINA BIANCA PAULINO VEGA**, por los servicios prestados en el cargo que desempeñó como Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social.

**Artículo 3°.** - **DEJAR** sin efecto cualquier acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía. Asimismo, dejar sin efecto las encargaturas realizadas en adición a las funciones del cargo al que se renuncia.

**Artículo 4°.** - **NOTIFICAR**, el contenido de la presente resolución a la interesada para su conocimiento y fines y, **PONER** de conocimiento a cada uno de los órganos administrativos de esta Municipalidad Distrital de Pativilca, para los fines convenientes.

**Artículo 5°.** - **ENCARGAR**, a la Secretaría General para que a través de la Oficina de Gobierno Electrónico e Informática cumpla con publicar la presente resolución en el Portal Institucional [www.gob.pe/munipativilca](http://www.gob.pe/munipativilca).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Cc. Archivo  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA  
ABG. JHON JHONATAN TORRES ESPINOSA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA  
Carlos Michell Rivera Baxalar  
ALCALDE

RECIBI: 08-01-2024  
Hora: 4:09